



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

185  
RESOLUCION N° -DP-2014.  
(Actuación 71 /2011)

**VISTO:** La presente actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Navarro Brígida, DNI 30.875.526, presentó nota el 04 de Abril del 2011 en la cual solicitaba la intervención de esta Defensoría por la falta de respuesta del IMTVHS para acceder a una vivienda, aún viviendo en forma en extremo precaria con dos hijos menores, uno de ellos con discapacidad.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 115-DP11

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que desde el IMTVHS con fecha 25 de enero de 2013, se informó que la Sra. Brígida Navarro se encuentra en la posición N° 23 de su Registro de Demandas de Soluciones Habitacionales, pero que no se han podido comunicar con ella a pesar de numerosos intentos.

Que desde esta Defensoría, con fecha 4 de junio, tampoco se ha podido obtener comunicación con los datos oportunamente dados.

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, dada la imposibilidad de establecer contacto con la Sra. Navarro.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 71/11 iniciada por el Sra Brígida Navarro, DNI30.875.526

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

11 JUN 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche